 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 5

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1590
(18 de febrero de 2019)**

*Emmit. 20 feb
Venec. 27 feb*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN”

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 – Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que por medio de la Resolución N° 9406 del 13 de diciembre de 2018, se estableció la lista de seleccionados y lista de espera para del programa Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín 2019-1.
2. Que la anterior Resolución fue notificada en la página web el día 13 de diciembre de 2018 y se dispuso el término de diez (10) días para la interposición del recurso de reposición contra la misma, tal y como lo dispone la Resolución No. 9213 del 22 de octubre de 2018, que consagra el reglamento operativo del fondo.
3. Que el día 18 de diciembre de 2018, la joven ANGIE JULIETH TORRES MOSQUERA interpone recurso de reposición en contra de la Resolución 9406 del 13 de diciembre del mismo año, recibido con radicado número 201802006388-R.
4. Dado que el recurso fue interpuesto dentro de los términos legales establecidos para tal fin, corresponde entonces proceder a realizar el análisis de los argumentos expresados por la recurrente y decidir de fondo sobre el asunto.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

La recurrente manifiesta que se postuló para el programa Tecnología en Análisis de Costos y Presupuestos en el Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM y al momento de verificar la información con Sapiencia se le indicó que la Institución Universitaria no mandó el puntaje del proceso de admisión.

Expresa que le gustaría que verifiquen la información y le den una respuesta.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

re
GA

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 5

ARGUMENTOS DE LA AGENCIA

Conforme a la Resolución No. 9213 de octubre 22 de 2018, “*Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo del programa Becas Tecnologías alcaldía de Medellín*”, se puede observar que, si bien la dirección y administración del programa se encuentra en cabeza de SAPIENCIA, dentro del proceso de selección actúa tanto la Agencia como la Institución de Educación Superior a la cual aspira la persona:

“ARTÍCULO 11° ASPIRANTES HABILITADOS Y PROCESO DE ADMISIÓN: posterior al proceso de inscripción, la información de los aspirantes será validada por SAPIENCIA, respecto al cumplimiento de los requisitos habilitantes e impedimentos.

PARÁGRAFO 1: Todos los aspirantes que cumplan requisitos habilitantes, pasarán a realizar el proceso de admisión en las instituciones de educación superior IES.

PARÁGRAFO 2: La habilitación del aspirante no implica derecho a la beca, toda vez que, el candidato deberá realizar el proceso de admisión en la institución de educación superior a la cual aspira.

PARÁGRAFO 3. La Institución asignará un puntaje y SAPIENCIA a su vez dará el puntaje de conformidad con el Artículo 7 de la presente resolución. El resultado de ambos puntajes, se ordenará de mayor a menor y según el número de cupos por programa se definirá la lista de seleccionados.

La institución de educación superior tendrá autonomía para realizar el proceso de admisión correspondiente a cada programa. También valorará según sus criterios de calificación el desempeño del aspirante y definirá si cumple o no con los requisitos para ingresar a la institución”.

Y es que una vez el aspirante realiza el proceso de inscripción y en caso de cumplir los requisitos de la misma, queda habilitado para continuar el trámite ante la Institución de Educación a la que aspira, la cual, le asignará un puntaje que se suma al dado por SAPIENCIA, en los términos del artículo 7° del Reglamento operativo del programa. Ambos puntajes (no uno solo) son los que determinan la selección del aspirante.

En el caso concreto, la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en aras de dar respuesta al recurso interpuesto, revisó el historial de la recurrente en el Programa Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín, del cual se pudo establecer que la joven ANGIE JULIETH TORRES identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.033.073 se presentó a la convocatoria 2019-1 para el programa Análisis de Costos y Presupuestos en el Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM-:

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 5



El estado actual del formulario es **Habilitado**

[Inicio](#)
[Inicio](#)
[Inicio](#)
[Inicio](#)
[Inicio](#)

¿A cuál tecnología desea inscribirse?

Tecnología	¿A qué institución universitaria desea inscribirse?
Tecnología en Análisis de Costos y Presupuestos	ITM

Luego de concluir la inscripción, resultó habilitada para continuar el proceso de admisión ante la Institución Universitaria, en el programa al que aspiraba. No obstante, para el momento de proferir la resolución de seleccionados y lista de espera, no se remitió el respectivo puntaje por parte del ITM, razón por la cual, el puntaje obtenido en el Instituto Tecnológico Metropolitano fue de cero (0) y no le permitió quedar incluida en la lista de seleccionados.

El anterior error fue avizorado con motivo del presente recurso de reposición, dado que, luego de indagar en la institución universitaria –ITM–, se entregó el siguiente reporte a SAPIENCIA:

From: Adriana Baquero Álvarez <adrianabaquero@itm.edu.co>
 Sent: Thursday, February 14, 2019 4:39:49 PM
 To: SALOMON CRUZ ZIRENE; Eduard Emiro Rodriguez Ramirez
 Cc: Vicerrectoria de Docencia; ANA MARIA AGUDELO GIL
 Subject: Re: Solicitud de respuesta a casos correspondientes a peticiones de aspirantes

Buenas tardes Salomón y equipo;

Nos permitimos remitir la información de puntaje requerida.


Documento: 1010033073
 Apellidos y Nombres: ANGIE JULIETH TORRES MOSQUERA

Puntaje Total: 56
 Puntaje Examen de admisión: 24

Por su parte, con la inscripción en SAPIENCIA, la aspirante obtuvo el siguiente puntaje:

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016



 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 5

documento	1010033073
SAPIENCIA	105
estrato	20
sisben	40
discapacidad_vulnerabilidad	15
afro_indigena	0
mediatecnica	0
icfes1	30
clei	0
categoria	0

Así las cosas, la aspirante **ANGIE JULIETH TORRES MOSQUERA C.C.** 1.010.033.073, inscrita en debida forma en la convocatoria, habilitada para continuar el proceso de selección en la IES y a quien por error no se le sumó el puntaje en la admisión, obtuvo 56 puntos en la IES y 105 en SAPIENCIA para un total de **161 puntos**, lo que la ubica en el lugar 28 de la lista de seleccionados, teniendo en cuenta que el puntaje mayor fue de 189 y el menor de 63, con una selección de 151 beneficiarios:

Estudiante	Documento	Programa Académico	IES	Sapiencia	TOTAL	PUESTO
TORRES MOSQUERA ANGIE JULIETH	1010033073	ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	56	105	161	28

En consecuencia, hay lugar a incluir en la lista de seleccionados a la recurrente conforme al puntaje obtenido tanto en la IES como en SAPIENCIA, por cumplir los requisitos habilitantes y de selección en la convocatoria 2019-1 Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín.


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer parcialmente la Resolución 9406 del 13 de diciembre de 2018 que estableció la lista de seleccionados y lista de espera para continuar con el proceso de admisión del programa Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín, convocatoria 2019-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir en el anexo de la resolución “Por la cual se establece la lista de seleccionados y lista de espera del programa Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín” a la joven **ANGIE JULIETH TORRES MOSQUERA**, con identificación No. T.I. 1.010.033.073, para el programa Tecnología para Análisis y de Costos y Presupuestos en el Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM-.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 5 de 5

ARTÍCULO TERCERO: En el evento de que la joven ANGIE JULIETH TORRES MOSQUERA, con identificación No. T.I. 1.010.033.073, realice el proceso de matrícula ante IES será considerada beneficiario de la Beca.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al interesado, conforme a las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA
 Directora General

Proyectó: Lesney Katherine González Prada -Abogada Contratista <i>K6lez</i>	Revisó: <i>S</i> Salomón Cruz Zirene Subdirector del DIIo del Sist. IES Públicas de Medellín	Aprobó: Elizabeth Cristina González Cano. Jefe de la Oficina Asesora. Jurídica <i>EB</i>
---	--	--

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

e

Z

Handwritten signature